

CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 03/07/2006

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, en atención al Proyecto presentado por los ciudadanos Profesores: Rosalía Parra, Manwa Baayi, Alberto Ramírez y Neiza de Hernández, acordó la creación de la “Cátedra Rectoral de Cultura y Civilización Árabe”.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, impuesto del contenido del oficio N° CA-439, de fecha 23-06-2006, emanado del Consejo de Apelaciones de la Universidad de Carabobo, acordó acatar la decisión de reincorporación otorgada al ciudadano **LUIS ALBERTO DELGADO CARUCCI, C.I.N° V-14.070.488**, alumno de esa Facultad. En consecuencia, se le ordena proveer lo conducente a fin de ejecutar la reincorporación acordada.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, impuesto del contenido del oficio N° CA-439, de fecha 23-06-2006, emanado del Consejo de Apelaciones de la Universidad de Carabobo, acordó acatar la decisión de reincorporación otorgada a los ciudadanos **MILTON RAMÓN MOTA SOJO, C.I.N° V-11.793.498**, **HÉCTOR JOSÉ SOLET RODRÍGUEZ, C.I. N° V-12.604.081** y **LEONARDO ALBERTO GARCÍA RÍOS, C.I. N° V-16.596.100**, alumnos de esa Facultad. En consecuencia, se le ordena proveer lo conducente a fin de ejecutar las reincorporaciones acordadas.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, impuesto del contenido del oficio N° CA-439, de fecha 23-06-2006, emanado del Consejo de Apelaciones de la Universidad de Carabobo, acordó acatar la decisión de reincorporación otorgada a los ciudadanos **JESÚS DE LOS REYES OSTOS, C.I.N° V-07.099.958** y **RENNY JOSÉ RIVERO MORENO, C.I. N° V-14.464.419**, alumnos de esa Facultad. En consecuencia, se le ordena proveer lo conducente a fin de ejecutar las reincorporaciones acordadas.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, impuesto de la decisión emanada del Consejo de Apelaciones de la Universidad de Carabobo, contenida en oficio N° CA-439, de fecha 23-06-2006, acordó acatar la decisión de reposición al estado de iniciación del procedimiento administrativo disciplinario, en todas sus fases, de los casos contenidos en los expedientes signados bajo los números: N° 001: **QUEMA DE PIPSUC**; N° 002: **CENTRO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL (C.E.I.)**; N° 003: **Br. LEIDY DELGADO, C.I. N° 7.376.747-RENNY RIVERO, C.I.N° 14.464.419** y N° 004: **ARTEFACTOS EXPLOSIVOS**. En consecuencia, este cuerpo colegiado acuerda, en base a la competencia que le está atribuida legal y reglamentariamente, al avocamiento, sustanciación y toma de decisión a que hubiere lugar.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, en atención al contenido del oficio N° D/NG/394/06, de fecha 07-06-2006, suscrito por el ciudadano Prof. Pablo Aure Sánchez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, referente a solicitud de donación de cuatrocientos (400) pupitres para la “U. E. Juan Ramón González Baquero”, acordó, remitirle para estudio e informe la factibilidad de otorgamiento de la donación solicitada por la citada Unidad Educativa.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, en atención al contenido de la comunicación s/n, de fecha 08-06-2006, suscrita por el ciudadano Lic. Emilio Martínez, Director de la “U.E. Simón Bolívar”, ubicada en el Municipio Naguanagua, donde solicita la donación de mobiliario (pupitres, estantes, escritorios y archivos), acordó, remitirle para estudio e informe la factibilidad de otorgamiento de la donación solicitada por la citada Unidad Educativa.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, en atención a la comunicación suscrita por la Prof. Belén Heredia de Girón, Directora de Relaciones Interinstitucionales, bajo el N° DRI-295/06, de fecha 15-06-2006, aprobó, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la **Universidad de Carabobo** y la **Universidad de Cantabria, España**. En consecuencia, se le autoriza a suscribir el Convenio a la ciudadana rectora de la u.c.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, en atención a la comunicación suscrita por la Prof. Belén Heredia de Girón, Directora de Relaciones Interinstitucionales, bajo el N° DRI-292/06, de fecha 14-06-2006, aprobó, el Convenio de Cooperación Institucional entre la **Universidad de Carabobo** y la **Cámara de Pequeños, Medianos Industriales y Artesanos del Estado Carabobo (CAPEMIAC)**. En consecuencia, se le autoriza a la ciudadana rectora de la uc*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, en atención a la comunicación suscrita por la Prof. Belén Heredia de Girón, Directora de Relaciones Interinstitucionales, bajo el N° DRI-299/06, de fecha 21-06-2006, aprobó, el Convenio de Marco de Cooperación Institucional entre la **Universidad de Carabobo** y el **Instituto Universitario de Tecnología Industrial**. En consecuencia, se autoriza a la ciudadana rectora de la uc*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, en atención a la comunicación suscrita por la Prof. Belén Heredia de Girón, Directora de Relaciones Interinstitucionales, bajo el N° DRI-309/06, de fecha 28-06-2006, aprobó, el Convenio Específico de Cooperación entre la **Universidad de Carabobo** y la **Secretaría de Producción, Turismo y Economía Popular del Estado Carabobo**. En consecuencia, se autoriza a la ciudadana rectora de la uc*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, impuesto del contenido del oficio N° DPF-06-2006-730, de fecha 01-06-2006, suscrito por el ciudadano Prof. Jesús A. Zambrano, Director de Planta Física, acordó, previo proceso licitatorio de conformidad con la ley que rige la materia, autorizarla para la adquisición de un (01) vehículo marca Toyota, modelo Corolla, destinado al uso y traslado del personal adscrito a esa Dirección, en la realización de actividades de inspección y supervisión de obras en la ciudad universitaria.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, acordó previo proceso licitatorio de conformidad con la ley que rige la materia, autorizar a la ciudadana rectora para la adquisición de un (01) vehículo nuevo, destinado al uso y traslado del personal adscrito a la Dirección de Cultura, a fin de facilitar las diversas actividades de naturaleza académico-cultural desarrolladas por esa dependencia.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, previo análisis y consideración del Informe de Gestión emanado de la Comisión de Licitaciones de Proyectos de Dotación y Alquiler de Equipos de Computación de la Universidad de Carabobo, donde declara desierto el proceso de Licitación General N° 01/2006: **Alquiler de Equipos y Programas de Computación para la Actualización y Ampliación de la Plataforma Tecnológica de la Universidad de Carabobo**, acordó, autorizar la apertura de una Licitación Selectiva bajo las mismas condiciones previstas en el pliego de licitación, todo ello en atención a la recomendación sugerida por la citada Comisión de Licitaciones.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, en atención a comunicación s/n, de fecha 18-04-2006, suscrita por la Representante de la Sociedad Mercantil “4 TRAZOS, C. A.”, donde formula queja contra la Licitación Selectiva “N° **DPFUC-LS-002-2006: MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO EN LOS ESTADOS CARABOBO Y ARAGUA**”, y considerado como ha sido el informe consignado al efecto por la Consultoría Jurídica de la Universidad de Carabobo, bajo el N° CJ-373-2006-S, de fecha 29-05-2006, cuyo contenido forma parte integrante de esta decisión, acordó, dejar sin efecto la resolución de fecha 27-03-2006, que otorga la Buena Pro en el Proceso de Licitación en referencia y contenida en oficio N° CU-102, de fecha 03-04-2006. En consecuencia, se ordena la apertura de una nueva Licitación de naturaleza Selectiva.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, acordó, por unanimidad declarar SIN LUGAR el Recurso Jerárquico interpuesto por Mónica Marlene Díaz González.I. N° V-10.733.012 contra el acto administrativo de efectos particulares contenido en decisión N° CFCJ y P-026, de fecha 26-01-2006, emanado del Consejo de Facultad de Ciencias

*Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo, en sesión ordinaria N° 108, de fecha 25-01-2006, en atención a que este cuerpo colegiado sin entrar en consideraciones de fondo y verificada como ha sido que la notificación de la solicitante se llevó a cabo en fecha **veintiséis (26) de enero de dos mil seis (2006)**, es del criterio que debe aplicarse lo establecido en el Artículo 95 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el cual expresamente señala:*

“El Recurso jerárquico procederá cuando el órgano inferior decida no modificar el acto de que es autor en la forma solicitada en el recurso de reconsideración. El interesado podrá dentro de los quince (15) días siguientes a la decisión a la cual se refiere el párrafo anterior, interponer el recurso jerárquico...”.

*En consecuencia, este órgano de alzada considera que el Recurso Jerárquico interpuesto por la ciudadana **Mónica Marlene Díaz González, C.I.N° V-10.733.012**, debe ser considerado extemporáneo, y así se decide por unanimidad. Finalmente se le advierte que en caso de disconformidad con la presente decisión usted podrá interponer Recurso Contencioso de Nulidad por ante cualquiera de las Cortes de lo Contencioso con sede en la ciudad de Caracas, dentro de los seis (06) meses siguientes a la notificación del acto que se impugna, conforme lo prevé la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, acordó, remitir a la consideración de la ciudadana rectora el Informe emanado de la Consultoría Jurídica de la Universidad de Carabobo, bajo el N° CJ-439-2006-S, de fecha 02-05-2006, relativo al Proyecto de Contrato de Servicio Docente que se otorga para el desempeño de profesores a tiempo convencional y personal externo a la Institución, así como también la forma de pago para docentes a tiempo completo y dedicación exclusiva, constituida por una gratificación compensatoria.

El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.407, de fecha 03/07/2006, en atención al oficio N° D-479, de fecha 15-06-2006, suscrito

por el ciudadano Prof. Antonio Eblen Zajjur, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, acordó, autorizar la donación de treinta y seis (36) pupitres para los estudiantes del Liceo "Creación", ubicado en San Carlos, Estado Cojedes, previo inventario de los mismos y cuya acta de entrega formará parte integrante de la esta decisión.

*El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.407, de fecha 03/07/2006, en atención a su oficio N° DFI-188-EPDT, de fecha 02-06-2006, tomó debida nota del contenido del Informe sobre el manejo de los recursos económicos provenientes del excedente del **"Curso Especial de Avance y Nivelación 2005"**.*

*El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.407, de fecha 03/07/2006, en atención al contenido del oficio N° CFO-648-06, de fecha 17-05-2006, acordó incorporar al Pensum de Estudios de la Facultad de Odontología, la asignatura **"PASANTÍA PROFESIONAL"**, como requisito obligatorio de los alumnos regulares del Quinto Año de la carrera de Odontología de la Universidad de Carabobo.*

El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.407, de fecha 03/07/2006, en atención al oficio N° DF-539-2006, de fecha 22-06-2006, suscrito por la Prof. Yaquelín Loyo de Sardi, Decana de la Facultad Experimental de Ciencias y Tecnología, acordó, autorizar la donación de seis (06) mesas de computadora para la Dirección Estatal Ambiental Carabobo, previo inventario de las mismas y cuya acta de entrega formará parte integrante de la esta decisión.

*El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.407, de fecha 03/07/2006, tomó debida nota del contenido del oficio N° CF-504-2006, de fecha 26-06-2006, relacionado con la creación de la publicación periódica **"FARAUTE (MENSAJERO) DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA"**.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.407, de fecha 03-07-2006, acordó, remitir al ciudadano vicerrector administrativo para su consideración sugerencias orientadas a propiciar la legalidad de las

decisiones relacionadas con los procesos licitatorios de la Universidad de Carabobo, contenidas en comunicación s/n, de fecha 12-06-2006, suscrita por El Prof. Fermín Conde, Representante Profesoral ante el Consejo Universitario. En su condición de Coordinador de la Comisión designada por el Consejo Universitario en su sesión N° 1.404, de fecha 12-06-2006, a fin de elaborar informe tendente a mejorar la actividad administrativa en el Área de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo,

El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.407, de fecha 03/07/2006, en atención a su comunicación s/n, de fecha 13-06-2006, tomó debida nota del contenido del Acta Certificada N° 226, de fecha 12-06-2006, emanada de ese organismo.

El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.407, de fecha 03/07/2006, en atención a la comunicación s/n, de fecha 08-06-2006, emanado por la Prof. Carmen Victoria Colmenares Micunsses C.I. N° V-07.014.093 tomó debida nota del reclamo formulado contra la actuación de la Comisión Electoral Universitaria de la Universidad de Carabobo, en el proceso de elección de Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.407, de fecha 03/07/2006, en atención a la comunicación s/n, de fecha 15-06-2006, suscrita por el Prof. Fermín Conde, tomó debida nota de su contenido, relativo al Bono de Productividad y Bono de Laboratorio, de los docentes investigadores.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10/07/2006

*El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.408, de fecha 10/07/2006, en atención al contenido de su oficio N° R-02877-06, de fecha 03-07-2006, aprobó la **“FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SOLIDARIA PARA EL APOYO DE ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO” Y SU RESPECTIVO ESTATUTOS.***

El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.408, de fecha 10/07/2006, en atención al contenido de su oficio N° R-03000-06, de fecha 10-07-2006, aprobó en primera discusión la derogación de las disposiciones contenidas en el Artículo 12 del “Reglamento de Equivalencia de Estudios, Reválidas y Convalidación de Títulos y Diplomas de la Universidad de Carabobo” y el Artículo 11 de las Normas Internas que regulan la materia en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo.

El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.408, de fecha 10/07/2006, en atención al contenido del oficio N° CD-FCSA-148/06, de fecha 10-07-2006, emanado del Comisionado Decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Aragua, acordó, autorizar la construcción del Edificio de Morfología Macroscópica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Aragua, a través de financiamiento y construcción otorgado por el Gobierno del Estado Aragua.

*El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.408, de fecha 10/07/2006, aprobó por unanimidad la propuesta presentada por la Comisión de Salud designada por este cuerpo relativa a la póliza de exceso H.C.M., cuya acta final forma parte integrante de esta decisión. En consecuencia, se le autoriza a suscribir el contrato respectivo con las empresas **“SEGUROS ALTAMIRA, C. A.”** y **“SEGUROS CARABOBO, C. A.”**, en base a las condiciones señaladas en la citada acta.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.408, de fecha 10-07-2006, en atención al oficio N° R-02881-06 de fecha 03-07-2006, suscrito por la ciudadana Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado, Rectora de la Universidad de Carabobo, acordó, designar una Comisión coordinada por Prof. Antonino Caralli D’Ambrosio e integrada por la profesora Yaquelin Loyo de Sardi, Decana de la Facultad Experimental de Ciencias y Tecnología, a los fines de rendir informe sobre la viabilidad y procedencia económica del Proyecto de Ingeniería de Detalle de Seguridad Electrónica, presentado a consideración del cuerpo por la Dirección de Planta Física, a objeto de preservar, fortalecer y mejorar el área de seguridad dentro de esta Institución.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.408 de fecha 10-07-2006, en atención a su oficio N° DIUC-00176-06 de fecha 29-05-2006, acordó devolver el proyecto de las **“NORMAS PARA LAS PÁGINAS WEB INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO”**, a los fines de reformular las mencionadas normas con la colaboración de los ciudadanos Profesores: Antonio Eblen Zajjur y Yaquelin Loyo de Sardi, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y Decana de la Facultad Experimental de Ciencias y Tecnología, respectivamente.*

*El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.408, de fecha 10/07/2006, en atención al oficio N° VRAC-761-06, de fecha 03-07-2006, donde solicita donación de mobiliario de oficina y treinta (30) pupitres, para la Fundación Programa de Atención Integral a los Niños en el Territorio de Aragua, **FUNDAPANITA**, ubicada en la ciudad de Maracay, Estado Aragua, acordó, autorizar la donación a la mencionada Fundación, previo inventario de bienes muebles, cuya acta de entrega formará parte integrante de esta decisión.*

*El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.408, de fecha 10/07/2006, en atención al contenido de su oficio N° R-0321-06, de fecha 10-07-2006, acordó, autorizar la renovación del Contrato de Servicios con las empresas **ASAP SERVICIOS, C.A., GINECOBS, C.A. y GR INVERSIONES, C.A.**, por el lapso de tres (03) meses, a partir de la presente fecha, las cuales prestan servicios en el Plan de H.C.M. de la Universidad de Carabobo.*

*El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.408, de fecha 10/07/2006, en atención a su oficio N° DF-501-2006, de fecha 06-06-2006, tomó debida nota de la renuncia de la ciudadana Prof. **PIMALI FELIBERT, C.I. N° V-09.489.872**, como Representante de la Facultad Experimental de Ciencias y Tecnología ante la Comisión Académica y de Admisión de la Universidad de Carabobo.*

*El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.408, de fecha 10/07/2006, en atención a su oficio N° DF-549-2006, de fecha 27-06-2006, acordó designar al ciudadano **Prof. JOSÉ RAFAEL ORTEGA, C.I.N° V-03.987.442**, como Representante de la Facultad Experimental de Ciencias y Tecnología ante la Comisión Académica y de Admisión de la Universidad de Carabobo.*

El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.408, de fecha 10/07/2006, en atención a su oficio N° 311, de fecha 10-07-2006, tomó debida nota del informe de gastos efectuados por la Federación de Centros Universitarios en la pasada Semana Nacional del Estudiante y en la compra de Equipos de Computación para la Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDE).

El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.408, de fecha 10/07/2006, acordó, exhortar Br. Eduar Sánchez Presidente de la Federación de Centros Universitarios elevar a consideración del cuerpo, el otorgamiento o aceptación de toda donación que involucre a ese organismo, a los fines de impartir la autorización legal correspondiente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el ordinal 19, del artículo 26 de la Ley de Universidades.

El Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria Nro. 1.409, de fecha 10/07/2006, en atención al contenido de su oficio N° R-03000-06, de fecha 10-07-2006, aprobó en segunda discusión la derogación de las disposiciones contenidas en el Artículo 12 del “Reglamento de Equivalencias de Estudios, Reválidas y Convalidación de Títulos y Diplomas de la Universidad de Carabobo” y el Artículo 11 de las Normas Internas que regulan la materia en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 17/07/2006

El Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Nro. 1.410, de fecha 17/07/2006, en atención a su oficio N° R-03196-06 de fecha 17-07-2006, aprobó designar a los ciudadanos que se indican a continuación, como

miembros del Consejo Directivo de la Fundación Universidad Solidaria para el Apoyo de Estudiantes de Alto Rendimiento y Escasos Recursos Económicos de la Universidad de Carabobo.

- *Presidenta* Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado C.I.N° V-03.848.944
- *Secretaria* Prof. María Eugenia González C.I.N° V-02.844.110
- *Directora Académica* Prof. Sioly Mora de Orta C.I.N° V-03.038.143
- *Director Ejecutivo* Lic. Rafael Ortega C.I.N°V-04.137.348
- *Director Ejecutivo* Prof. Armando Álvarez C.I.N°V-04.867.408
- *Directora Ejecutiva* Abog. María Carolina Challa C.I.N°V-14.572.554
- *Director Administrativo* Lic. Marcos Delgado C.I.N°V-02.522.199

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.410, de fecha 17-07-2006, en atención al contenido del oficio N° R-03182-06, de fecha 17-07-2006, suscrito por la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado, Rectora de la Universidad de Carabobo, donde remite solicitud de donación formulada por la "U.E. Simón Bolívar", ubicada en el Municipio Naguanagua, acordó, remitir Ciudadano Ing°. Luis Aguilar Director de Informática de la Universidad de Carabobo para estudio e informe la factibilidad de otorgamiento de la donación requerida por la citada Unidad Educativa.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.410, de fecha 17-07-2006, acordó, remitir para su estudio los lineamientos formulados por la Dirección de Medios y Telecomunicaciones (**DIMETEL**), relacionado con el Proyecto de Ingeniería de Detalle de Seguridad Electrónica de la Universidad de Carabobo, a los fines de presentar propuesta alterna a consideración del cuerpo. Participación que hago al Ciudadano Prof. Antonino Caralli D'Ambrosio Decano de la Facultad de Ingeniería, en su condición de Coordinador de la Comisión designada a tales efectos en fecha 10-07-2006, por el Consejo Universitario, en su sesión N° 1.408, conjuntamente con la ciudadana Prof. Yaquelin Loyo de Sardi, Decana de la Facultad Experimental Ciencias y Tecnología.*

El Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 1.410, de fecha 17/07/2006, en atención a su oficio N° R-02967-06, de fecha 07-07-2006, acordó, autorizar a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado, Rectora de la Universidad de Carabobo donación solicitada por el Centro Educativo Bolivariano “Simón Bolívar”, ubicado en Lomas de Urdaneta, Municipio Valencia, Estado Carabobo, previo inventario de bienes muebles, cuya acta de entrega formará parte integrante de esta decisión.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.410, de fecha 17-07-2006, acordó declarar **CON LUGAR** en el recurso interpuesto en fuerza de las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se expresan: En respuesta al **Recurso de Reconsideración** interpuesto por **Emilia Martínez C.I. N° V-06.509.848** contra el acto administrativo de efectos particulares contenido en la decisión N° CFCS-3544 y 3543, de fecha 30-11-2005, emanado del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, cumpla en notificarle de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, que*

1.- El Concurso de Oposición inició su fase de Oferta Externa, de conformidad con el Estatuto Único del Profesor Universitario, mediante aviso publicado en el Diario El Carabobeño el día 18 de septiembre de 2004 y concluyó el día 21 de enero de 2006, con la presentación del Acta Final contentiva de los resultados del Concurso, por parte de los Miembros del Jurado ante el Consejo de Facultad.

*2.- En fecha 24 y 28 de enero de 2005 las ciudadanas **OLIVIA CHAVEZ GRIMALDI** y **ADDUA ROYERO** en su condición de participantes en el Concurso in comento, interpusieron sendas impugnaciones contra dicho concurso, alegando los lazos de amistad existentes entre la Prof. Gisela Etedgui (Presidenta del Jurado) y la participante Emilia Martínez.*

*En este sentido, se observa que para la fecha de interposición de las impugnaciones ya el concurso había concluido con la entrega del acta contentiva de los resultados por los miembros del Jurado al Consejo de la Facultad y de conformidad con el artículo 19 del Estatuto Único del Profesor Universitario, la recusación debe ser formulada ante el Organismo que haya designado el Jurado, **dentro de los cinco (5) días hábiles consecutivos contados a partir de la fecha del cierre de la inscripción al Concurso**; por esta razón, se considera que las referidas impugnaciones han de ser*

consideradas extemporáneas, tal y como lo declaró la Consultoría Jurídica de esta Institución, en comunicaciones de fecha 12-07-2005 y 14 de marzo de 2006, por lo que se concluye que tales impugnaciones debieron ser desestimadas.

3.- Se observa de los documentos bajo análisis, que el concurso se desarrolló con toda normalidad en cada una de sus etapas, aplicándose sucesivamente la pruebas correspondientes: Valoración de Credenciales, Entrevista Personal, Prueba de Conocimiento y finalmente la Prueba de Aptitudes Pedagógicas; verificándose en cada una de las etapas, el cumplimiento de todos los requisitos establecidos al efecto por el Estatuto Único del Profesor Universitario.

Ahora bien, siendo la prueba de conocimientos, la más objetada por las impugnantes Profesoras Olivia Chávez y Ardua Cristina Royero, habría que hacer algunas observaciones, a saber:

a.- Se observa que la fecha, lugar y hogar de su aplicación, así como el contenido programático a ser examinado (de 3ero a 6to año) fue notificado validamente a los participantes como se desprende de aviso publicado por los miembros del Jurado.

b.- El contenido del examen era homogéneo, incluyendo equitativamente preguntas relativas al área de Medicina General, Cardiología, Infectología, Diabetes Mellitas, Nefrología, Reumatología, Epilepsia, Semiología Respiratoria, Nódulos en la Oreja, Hipertensión Portal, Neuritis Óptica, Síndrome de Wallenber e Hipertensión Endocraneana, perteneciente todo al contenido programático notificado a los participantes, siendo falso que el examen era contentivo de preguntas referidas solo al área cardiovascular, aunque se considera que de ser eso cierto, no estaría viciado el examen, como alegó la impugnante Olivia Chávez.

c.- Aunado a lo anterior, tampoco se considera que haya estado mal estructurada la prueba de conocimientos como lo alega la Profesora Olivia Chávez en su escrito de impugnación, al existir un error en una sola (01) pregunta de un total de veinte (20); por cuanto si bien es cierto que en una de las preguntas se incluía al “marcapasos” como un medicamento cuando en realidad no lo es, sin embargo, se desprende de actas, que el jurado anunció públicamente a todos los participantes la declaratoria de nulidad de dicha pregunta, procedimiento ajustado a derecho pues le da

certeza al acto y demuestra la disposición de los miembros del jurado de mantener la transparencia del concurso, al reconocer la existencia del error en la formulación de una pregunta. Por lo demás las otras objeciones al contenido de la prueba de conocimiento, son producto de errores en la interpretación en que incurrió la participante, como se demuestra al cotejar el texto de su impugnación y el informe rendido por los miembros del Jurado.

d.- Igualmente es clara la intención de los miembros del Jurado de mantener la transparencia del concurso, al realizar una revisión a la prueba de conocimientos efectuada por la participante Olivia Chávez, como ella misma lo señala, en su escrito de impugnación al indicar “Llegada la oportunidad de dar la clase, antes de iniciarse la misma, los miembros del jurado me manifestaron en viva voz que ya me habían revisado el examen, no habiendo opción de poder modificar la calificación”, no obstante señalar expresamente el artículo 29 del Estatuto Único del Profesor Universitario que “Las decisiones del Jurado son inapelables en lo relativo a la calificación de la Prueba de Conocimientos y de Evaluación de Aptitudes Pedagógicas”.

e.- En lo que se refiere a la decisión del Jurado de ponderar los resultados de la prueba de conocimientos mediante la aplicación de la llamada “Curva de Gauss”, se entiende, que los miembros del Jurado siendo autónomos, podían escoger y aplicar las condiciones de evaluación que estimaran más pertinentes en cada etapa del concurso, máxime cuando en el caso de marras, lejos de perjudicar a los participantes, los beneficiaba. Así las cosas, se considera que no siendo violatorio del Estatuto Único del Profesor Universitario, la aplicación del referido método de Evaluación, era perfectamente válida.

4.- Finalmente, hay que señalar que el Consejo de la Facultad, debió notificar de las impugnaciones interpuestas por las Profesoras Chávez y Royero, a los participantes que habían obtenido puestos ganadores del concurso, antes de ordenar la reposición del mismo, de tal manera que pudieran ejercer legítimamente su derecho a la defensa de conformidad con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, toda vez que del contradictorio, podía desprenderse una solución distinta a la de reposición, adoptada por el Consejo de Facultad.

*Por todas estas razones, se considera, que no hay motivos suficientes para haber ordenado la reposición indicada, en consecuencia, este cuerpo colegiado, como máxima autoridad de esta Casa de Estudios Superiores, declara **CON LUGAR el Recurso de Reconsideración**, interpuesto por la recurrente contra la decisión del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo, Nros. CFCS-3544 y 3543, de fecha 30-11-2005, que acordó la reposición del Concurso en el Área de Medicina Interna, del Departamento Clínico Integral del Sur, al estado de nueva designación de Jurado, declarando nulo el acto administrativo contentivo de dicha decisión. En consecuencia, se ordena al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, proceder a la asignación de los tres cargos ofertados tomando en cuenta las puntuaciones obtenidas de la sumatoria de todas las pruebas aplicadas en el concurso, a los aspirantes que hayan ocupado los tres primeros lugares, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 31 del Estatuto Único del Profesor Universitario, Régimen Legal que aplica en el caso que aquí se decide.*

El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.410, de fecha 17/07/2006, en atención al contenido del oficio N° CFCJyP-141, de fecha 24-04-2006, emanado del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, aprobó, la derogatoria del Artículo 12 del “Reglamento de Equivalencia de Estudios, Reválida y Convalidación de Títulos y Diplomas de la Universidad de Carabobo” y el Artículo 11 de las Normas Internas que regulan la materia en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo.

El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.410, de fecha 17/07/2006, atención al contenido del oficio N° D-534, de fecha 04-07-2006, suscrito por el ciudadano Prof. Antonio Eblen Zajjur, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobó, la Carta de Entendimiento entre la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) y la Universidad de Carabobo. En consecuencia, queda la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo autorizada para suscribir el citado documento.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.410, de fecha 17-07-2006, en atención al contenido del oficio N° 246, de fecha 21-06-2006, suscrito por el Br. Eduar Sánchez, Presidente de la Federación de Centros Universitarios, aprobó, la donación solicitada. En consecuencia, proceda a la ejecución de los trámites administrativos necesarios, a los fines de satisfacer la donación acordada.

El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.410, de fecha 17/07/2006, acordó, autorizar la contratación de cinco (5) unidades de Transporte Estudiantil, por el lapso de un (1) mes, a partir de la presente fecha, con la “Asociación Cooperativa RAM 2002”, a los fines de cubrir la zona Sur del Municipio Valencia del Estado Carabobo.

*El Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 1.410, de fecha 17-07-2006, en atención a su oficio N° CFCS-073, de fecha 13-01-2006, impuesto del contenido del Recurso de Reconsideración formulado por la ciudadana Emilia Martínez, C.I.N° V-06.509.848 y visto el informe presentado al efecto por la Vicerrectora Académica, en oficio N° VRAC-771-06, de fecha 03-07-2006, cuyo texto integro forma parte integrante de esta decisión, acordó, declarar **CON LUGAR el Recurso de Reconsideración**, interpuesto por la recurrente, contra la decisión del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo, Nros. CFCS-3544 y 3543 de fecha 30-11-2005, que resolvió la reposición del Concurso en el Área de Medicina Interna, del Departamento Clínico Integral del Sur, al estado de nueva designación de Jurado, declarando nulo el acto administrativo contentivo de dicha decisión. En consecuencia, se ordena al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, proceder a la asignación de los tres cargos ofertados tomando en cuenta las puntuaciones obtenidas de la sumatoria de todas las pruebas aplicadas en el concurso, a los aspirantes que hayan ocupado los tres primeros lugares, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 31 del Estatuto Único del Profesor Universitario, Régimen Legal que aplica al caso planteado.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.410, de fecha 17-07-2006, en atención al contenido del oficio N° 246, de fecha 21-06-2006, suscrito por el Br. Eduar Sánchez, Presidente de la Federación de Centros Universitarios, aprobó, la donación solicitada. En consecuencia, el monto de

*la donación acordada será por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs.1.190.500,00)**, El cheque saldrá a nombre de la ciudadana Lic. **Valia Franceschi, C.I.N° V-11.362.005**, quien deberá hacer entrega a esa Dirección de los soportes de adquisición y entrega de la donación en referencia.*

El presente oficio deja sin efecto el emitido con el N° CU-307, de fecha 20-07-2006.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 26/07/2006

*El Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 1.411, de fecha 26-07-2006, en atención a su oficio N° R-03396-06, de fecha 25-07-2006, aprobó la **Tercera Modificación Presupuestaria por Reformulación de Crédito Adicional para el Pago de Intereses sobre Prestaciones Sociales Año 1997.***

*El Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 1.411, de fecha 26-07-2006, en atención a su oficio N° R-03395-06, de fecha 25-07-2006, aprobó la **Cuarta Modificación Presupuestaria por Reformulación de Crédito Adicional para el Pago del Primer 50% de la Deuda por Normas de Homologación 2004-2005.***

*El Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 1.411, de fecha 26-07-2006, en atención a su oficio N° R-03394-06, de fecha 25-07-2006, aprobó la **Quinta Modificación Presupuestaria por Reformulación de Crédito Adicional para el Pago del Incremento Salarial por Normas de Homologación 2004-2005 (enero-julio).***

*El Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 1.411, de fecha 26-07-2006, en atención a su oficio N° R-03393-06, de fecha 25-07-2006, aprobó la **Sexta Modificación Presupuestaria por Reformulación y Traspasos de Créditos Presupuestarios – Año 2006.***

El Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 1.411, de fecha 26-07-2006, aprobó Como alcance al oficio N° CU-316, de fecha 27-07-2006, la ejecución de obras civiles en la ciudad universitaria, que a continuación se especifican:

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS: 1.- Construcción de caseta en el estacionamiento; **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:** 1.- Acondicionamiento de la Cátedra de Medicina y Cirugía (CHET); 2.- Acondicionamiento del Auditorio de Medicina Legal (CHET); 3.- Culminación baños del Pabellón 3.- de la Escuela de Bioanálisis; 4.- Acondicionamiento de Espacio para Aulas en el Hospital Prince Lara, Dpto. Clínico de la Costa, Puerto Cabello; **FACULTAD DE INGENIERÍA:** 1.- Remodelación del Centro de Estudiantes y Publicaciones; 2.- Remodelación del Dpto. de Computación; 3.- Acondicionamiento de la Escuela Civil; **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES:** 1.- Caminerías; 2.- Mejoras de Pasillos e Iluminación de la P.B. del Edificio; 3.- Acondicionamiento de Aulas, 3er. piso, Edif. N° 2, La Morita; **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:** 1.- Obras complementarias Edificio Educación; **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** 1.- Obras varias en la Facultad; **FACULTAD EXPERIMENTAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA:** 1.- Obras complementarias al Edificio de Computación; 2.- Acondicionamiento de Baños, Sector Arco; **DIRECCIÓN GENERAL:** 1.- Remodelación Dirección de Administración, Av. Bolívar Rectorado; 2.- Intervención Física y Restauración Edificio Histórico, Plaza Sucre; 3.- Canalización Fibra Óptica, La Morita; **EGREAMIGOS:** Culminación de Estructura Metálica, Auditorio Aula Magna.

*El Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 1.411, de fecha 26-07-2006, en atención al oficio N° 423/06, de fecha 14-07-2006, emanado de la Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad (DESCO), aprobó en primera discusión el **PROYECTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.***

El Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 1.411, de fecha 26-07-2006, en atención al oficio N° DPG/CU-158-06, de fecha 18-07-2006, emanado de la Dirección General de Postgrado, aprobó en primera discusión

*las modificaciones propuestas al **“REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO”**.*

*El Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 1.411, de fecha 26/07/2006, aprobó la creación de la **“FUNDACIÓN PARQUE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO”** y sus respectivos Estatutos.*

*El Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 1.412 de fecha 26-07-2006, acordó previo análisis y consideración del Acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo, relativa al proceso de licitación N° **PIPSUC-LS-001-2006: “SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA UBICADA EN LOS ESTADOS CARABOBO, COJEDES Y ARAGUA”**, aprobar el citado informe y en consecuencia declarar **desierto** el referido proceso licitatorio, ordenándose la apertura de una nueva licitación de naturaleza selectiva, con plazos reducidos de conformidad con la ley que rige la materia y en atención a la recomendación formulada por la prenombrada Comisión. Igualmente se autoriza la continuación de la contratación de las empresas que actualmente prestan el servicio de vigilancia a la Institución, hasta tanto culmine satisfactoriamente el proceso licitatorio en referencia.*

El Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 1.411 de fecha 26-07-2006, acordó, rechazar los hechos de violencia acaecidos recientemente en la sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. En consecuencia, se designa una Comisión coordinada por Prof. Pablo Aure Sánchez Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas e integrada por los ciudadanos profesores: Grover Moro, Representante Profesoral, Miguel Patacón, Representante Profesoral y el Br. José Manuel Cachazo, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, a los fines de redactar un comunicado de este cuerpo donde se pronuncia sobre el particular.

*El Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 1.412 de fecha 26-07-2006, aprobó la Reincorporación de la ciudadana Prof. **MARISOL***

PLAZA IRIGOYEN, C.I. N° 04.137.863, a partir del 26-07-2006, luego de su Permiso Especial (**Licencia-No Remunerada**), concedido para ejercer el cargo de Procuradora General de la República Bolivariana de Venezuela.

El Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 1.412 de fecha 26-07-2006, aprobó la Reincorporación de la ciudadana Prof. **MARÍA JOSEFINA PARRA SOLER, C.I. N° 06.429.993**, a partir del 26-07-2006, luego de haber culminado la Comisión de Servicio No Remunerada, concedida para ejercer el cargo de Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Ministerio de Educación Superior.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 31/07/2006

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.413, de fecha 31-07-2006, en atención al oficio N° 423/06, de fecha 14-07-2006, emanado de la Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad (**DESCO**), aprobó en segunda discusión el **PROYECTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.413, de fecha 31-07-2006, en atención al oficio N° DPG/CU-158-06, de fecha 18-07-2006, emanado de la Dirección General de Postgrado, aprobó en segunda discusión las modificaciones propuestas al **“REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO”**.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.413, de fecha 31-07-2006, acordó, previo análisis y consideración del informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo, proceso N° **DPFUC-LS-003-2006: “CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHO DE CAMINERÍA ENTRE EL EDIFICIO 3 (ALEDA-FACES) Y EDIFICIO 4 (FAC. CS. DE LA SALUD) EN EL NÚCLEO ARAGUA LA MORITA, DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO”**, bajo el N° **DPF-CL-288-2006**, de fecha 26-07-2006, otorgar la **BUENA PRO** a la Sociedad Mercantil **“METALURGICA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN, C.A.” (MECOIN, C.A.)**.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.413, de fecha 31-07-2006, acordó, previo análisis y consideración del informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo, proceso N° **DPFUC-LG-008-2006: “CONSTRUCCIÓN DE CAFETÍN DE LA MORITA, NÚCLEO ARAGUA LA MORITA”** bajo el N° DPF-CL-289-2006, de fecha 26-07-2006, otorgar la **BUENA PRO** a la Sociedad Mercantil **“INVERSIONES ORDANI, C.A.”***

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.413, de fecha 31-07-2006, tomó debida nota del contenido del oficio N° DAIUC-236, de fecha 12-07-2006, relacionado con las actividades desarrolladas durante el segundo trimestre de 2006.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.413, de fecha 31-07-2006, en atención a solicitud contenida en oficio N° D-571, de fecha 04-07-2006, suscrito por el ciudadano Prof. Antonio Eblen Zajjur, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, acordó, remitir a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo a su consideración la petición formulada por la citada Facultad.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.413, de fecha 31-07-2006, en atención al oficio N° DF-630/2006, de fecha 25-07-2006, suscrito por la Prof. Yaquelín Loyo de Sardi, Decana de la Facultad Experimental Ciencias y Tecnología, acordó, autorizar la donación solicitada para la Zona Educativa del Estado Carabobo, Municipio Escolar 14.6, Candelaria-Miguel Peña, Valencia, Estado Carabobo, previo inventario de bienes muebles, cuya acta de entrega formará parte integrante de esta decisión.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.413, de fecha 31-07-2006, tomó debida nota del contenido del oficio N° CID-603, de fecha 27-06-2006, relacionado con la Memoria y Cuenta de “Fundación Centro de Información y Documentación-Biblioteca Central de la Universidad de Carabobo” correspondiente al año 2005.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.413, de fecha 31-07-2006, acordó otorgar el aval académico solicitado por el Prof. René Boissiere Páez para usar el traje académico y los símbolos de la Universidad de Carabobo, tanto en los diplomas como en las invitaciones que se van a cursar con ocasión del Trigésimo Octavo Aniversario, de la segunda Promoción de Licenciados en Educación, a celebrarse en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, el 26-08-2006.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.413, de fecha 31-07-2006, aprobó, las Minutas del Consejo Universitario distinguidas con los números 603 al 653, ambas inclusive.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.413, de fecha 31-07-2006, en atención a la comunicación s/n, de fecha 21-07-2006, suscrita por la egresada Beatriz Chavero Graterol, acordó, autorizar a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo para recibir la donación propuesta por la referida profesional del derecho.

*El Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Nro. 1.413, de fecha 31/07/2006, en atención a su oficio N° R-03525-06 de fecha 31-07-2006, aprobó designar a los ciudadanos que se indican a continuación, como miembros del **Consejo Directivo de la Fundación Parque Universitario de la Universidad de Carabobo.***

- *Presidenta* *Prof. Esmeya Díaz* *C.I.N° V-04.246.181*
- *Director Académico* *Prof. Mario Palacios* *C.I.N° V-06.129.612*
- *Director Administrativo* *Prof. Arnaldo Briceño* *C.I.N° V-14.518.859*
- *Secretaria* *Prof. Sonia Ardito* *C.I.N°V-06.341.790*
- *Directora Ejecutiva* *Prof. Yadira Chacón* *C.I.N°V-05.020.778*
- *Director Ejecutivo* *Prof. Omar León* *C.I.N°V-07.553.066*

- *Director Ejecutivo* *Prof. Delis González* *C.I.N°V-03.364.483*
- *Director Ejecutivo* *Prof. Rafael Rodríguez* *C.I.N°V-06.358.124*
- *Director Ejecutivo* *Prof. Ángel Estrada* *C.I.N°V-01.337.574*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.413, de fecha 31-07-2006, en atención al contenido del oficio N° DIR-PIPSUC-099, de fecha 31-07-06, cuyo texto integro forma parte integrante de esta decisión, acordó, ratificar la decisión del cuerpo contenida en oficio CU-320 de fecha 27-07-2006, así como también exigirle a las citadas compañías de vigilancia el cabal y fiel cumplimiento de las condiciones señaladas en el oficio emanado de la Dirección de Prevención de Incendios, Protección y Seguridad de la Universidad de Carabobo.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.413, de fecha 31/07/2006, aprobó la apertura de los Cursos de Avance y Nivelación del Año 2006, para la Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y la Facultad de Ciencias de la Educación.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.413, de fecha 31-07-2006, aprobó, en primera discusión la modificación del artículo 44, del “Reglamento de Cursos Especiales de Nivelación y Avance de la Universidad de Carabobo”.

Remitido

La Universidad es el recinto de las ideas de todas las tendencias, es un espacio en donde siempre se han dirimido las diferencias con tolerancia, dentro del marco democrático, siempre con la dignidad de quienes buscan ante todo la paz. Los hechos de violencia registrados en las instalaciones de las facultades de nuestra Institución con los cuales se busca dañar los bienes de todos, utilizando la descalificación como medida de presión contra los miembros de la comunidad o contra sus autoridades, constituye más que un agravio un acto delictuoso, no cónsono con el espíritu universitario.

Los atributos característicos de la Autonomía Universitaria son el pluralismo y la participación, cualquier intento contra la convivencia debe ser rechazado, venga de quien venga. Escudarse bajo las sombras no sólo es una cobardía, es llegar a un bajo nivel al cual ningún universitario puede permitirse. La razón en un mundo civilizado, en donde el conocimiento se impone determina la acción de quienes, con voluntad estamos dispuestos a defender los atropellos de los agentes del terror.

El rayar paredes de las dependencias universitarias con consignas injuriosas y amenazas no es cosa inédita, pero habla de una triste faceta que debe ser erradicada con voluntad institucional y con el concurso de todos, siendo la primera acción de respuesta el rechazo de todos aquellos que hacemos vida activa en la Universidad de Carabobo:

Primero fue la Facultad de Ciencias y Tecnología, luego la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, mañana puede correr con la misma suerte cualquier servicio común, porque cuando se producen destrozos en bibliotecas, salones u oficinas se atenta no contra el titular del cargo sino contra un conglomerado que se verá privado de atención.

Como órgano competente se dará curso a la investigación correspondiente pues no se puede continuar pasando por alto el vandalismo, nuestras únicas armas son la razón y la Academia para convencer y actuar. La solución frente a los violentos no es la misma violencia, es establecer responsabilidades, no importa quien o quienes la tengan. Si no se llega hasta la verdad le hacemos un flaco favor a los postulados que hemos esbozado.

La Universidad de Carabobo, llama a la reflexión y más que eso convoca a profesores, empleados, obreros y estudiantes a no permitir que continúe el chantaje como medio de presión y a la infamia como método en su ámbito.

Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado
Rectora-Presidenta

Prof. Pedro Villarroel Díaz
Secretario

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.413, de fecha 31-07-2006, acordó, designar una Comisión coordinada por el Prof. Ulises David Rojas Sánchez Decano de la Facultad de Odontología e integrada por los profesores: Fermín Conde, Representante Profesoral ante el Consejo Universitario; Carmen Peralta y María Elena Labrador, a los fines de revisar la carga docente de los profesores adscritos a la Facultad de Odontología dentro del marco de las **“CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE A TÍTULO DE CONTRATO COLECTIVO REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO Y SU PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN ORDINARIO Y/O ESPECIAL”**.*

El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.413, de fecha 31/07/2006, en atención a la comunicación s/n, de fecha 31-07-2006, del Prof. Fermín Conde tomó debida nota de su contenido, designándose al efecto una comisión de este cuerpo, para avocarse a su estudio y posterior informe.

*El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.413, de fecha 31/07/2006, en atención a los oficios VRAC-VAR-7-06-CD, de fecha 28-04-2006; R-01643-06, de fecha 03-05-2006; R-01822-06 y DPPP-0976-R, de fechas 08-05-2006 y 05-05-2006, respectivamente; R-02310-06 y DPPP-1229-R, de fechas 31-05-2006 y 29-05-2006, respectivamente y R-02603-06 y DPPP1347-R, de fechas 13-06-2006 y 07-06-2006, también respectivamente, cuyos contenidos y anexos forman parte integrante de esta resolución, acordó, ratificar las decisiones de la Comisión Delegada N° 129, de fecha 04-05-2006, relativas a los **Cambios de Dedicación a Tiempo Completo** de los docentes adscritos a las Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Ciencias Económicas y Sociales, Ciencias de la Educación y Odontología.*

CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 07/08/2006

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, aprobó en primera discusión la vacatio legis, referida a la exigencia del Título de Doctor, contenida en el artículo 324 del “Estatuto de Personal Docente y de Investigación”, por el lapso de cuatro (4) años, contados a partir de la publicación del referido Estatuto, para todas las Facultades, independientes de que importan o no programas doctorales.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, acordó, que los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo, que aspiren al disfrute del beneficio de “Año Sabático”, para el próximo año lectivo 2007, deberán interponer su solicitud por escrito ante su respectivo Consejo de Facultad, dentro del tercer trimestre del año en curso (2006), debiendo acompañar el Plan de Trabajo debidamente aprobado y con certificación “para fines de Año Sabático” emitida por el Secretario de la Universidad. Si el miembro dependiera de más de una Facultad, tramitará la solicitud ante aquella en la cual tenga asignada mayor carga docente semanal, e informará a la(s) otra(s) Facultad(es) a los fines de que se programe su sustitución. Finalmente quienes aspiren hacerlo efectivo en el año 2008, interpondrán sus solicitudes y cumplirán con los requisitos y procedimientos indicados en el “Estatuto del Personal Docente y de Investigación”, aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario el día 12 de noviembre de 2005, publicado en Gaceta Oficial de la Universidad de Carabobo, Número Extraordinario, de fecha 24 de marzo de 2006.

El Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 1.415, de fecha 07-08-2006, aprobó en segunda discusión la vacatio legis, referida a la exigencia del Título de Doctor, contenida en el artículo 324 del “Estatuto de Personal Docente y de Investigación”, por el lapso de cuatro (4) años, contados a partir de la publicación del referido Estatuto, para todas las Facultades, independiente de que impartan o no programas doctorales.

El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.414, de fecha 07/08/2006, acordó, remitir al Dr. Samuel Moncada Presidente del Consejo

Nacional de Universidades (CNU) comunicación s/n, de fecha 28-07-2006, emanada de la Comisión Electoral de la Universidad de Carabobo, relativa al Consejo de Apelaciones de la Universidad de Carabobo.

*El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.414, de fecha 07/08/2006, en atención a su oficio N° R-03363-06, de fecha 21-07-2006, donde remite solicitud de donación de cien (100) pupitres y un (1) archivador, para la Fundación Amigos de la Casa de Todos, **FUNDAMIGOS**, ubicada en la ciudad de Valencia, Estado Carabobo, acordó, autorizar a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo donación en referencia, previo inventario de bienes muebles, cuya acta de entrega formará parte integrante de esta decisión.*

*El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.414, de fecha 07/08/2006, en atención a los oficios N° R-03534-06, de fecha 31-07-2006 y N° UMCE-309-06, de fecha 22-06-2006, acordó, la designación de los nuevos miembros del Comité de Licitaciones de la Unidad de Medios y Comunicaciones Eléctricas (**UMCE**), el cual quedó integrado de la siguiente manera:*

- *Representantes Área Financiera*
Prof. Victor Reyes Lanza (CU-350, 07-08-2006).
Prof. Eva Monagas (CU-350, 07-08-2006).
- *Representante Área Legal*
Prof. Moises Domínguez Flores-Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (CU-44, 09-03-2004).
- *Representante Área Técnica*
Prof. Jesús Zambrano-Director de Planta Física (CU-455, 05-11-2002).
Prof. Idelmaro Castañeda B.-Director de la UMCE (CU-455, 05-11-2002).
El presente oficio deja sin efecto el emitido con el mismo número y la misma fecha.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, en atención a los oficios N° R-03535-06, de fecha 31-07-2006, N° CJ-505-2006-R, de fecha 18-07-2006 y anexos, aprobó, el Contrato de Arrendamiento entre la **UNIVERSIDAD DE CARABOBO** y*

ARQUIDIÓCESIS DE VALENCIA. En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Contrato de Arrendamiento en referencia.

El Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Nro. 1.414, de fecha 07-08-2006, impuesto del contenido de los oficios N° R-03536-06, de fecha 31-07-2006 y N° DCR-133-2006, de fecha 14-06-2006, acordó, previo proceso licitatorio de conformidad con la Ley que rige la materia, autorizar a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo para la adquisición de una (01) unidad de transporte (buseta), destinado al uso de la Dirección de Cultura de la Universidad de Carabobo.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, en atención al oficio N° 423/06, de fecha 14-07-2006, emanado de la Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad (**DESCO**), aprobó en tercera discusión el **“REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD”**.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414 de fecha 07-08-2006, aprobó, la Reincorporación de la ciudadana Prof. **LEYDA ROSA COLOMBO RODRÍGUEZ, C.I. N° 09.543.106**, a partir del 16-02-2006, luego de haber culminado la Comisión de Servicio Remunerada, concedida para ejercer el cargo de Directora de Planificación y Desarrollo de Personal en la Secretaría de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión del Gobierno de Carabobo.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, en atención al oficio N° DPG/CU-158-06, de fecha 18-07-2006, emanado de la Dirección General de Postgrado, aprobó en tercera discusión las modificaciones propuestas al **“REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO”**.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, en atención al oficio N° CFCE-1060, de fecha 12-07-2006, aprobó,

la Programación de Actividades para el Curso de Nivelación y Avance (agosto-2006), el cual se inicia el 21-08-2006 y finaliza 15-09-2006.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, tomó debida nota del contenido de la comunicación s/n, de fecha 28-07-2006, remitida por Prof. Carlos Alvarado Borjas Presidente de la Comisión Electoral de la Universidad de Carabobo relativa al Consejo de Apelaciones de la Universidad de Carabobo y ordenó su remisión al Consejo Nacional de Universidades (CNU).

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, acordó, aceptar la donación formulada por la “Fundación Universidad de Carabobo” (FUNDAUC), de veinticuatro (24) inmuebles ubicados en el “Centro Comercial Majay”, Avenida 100 (Bolívar Norte), jurisdicción de la Parroquia San José, Municipio Autónomo Valencia, del Estado Carabobo, los cuales están distinguidos bajo los siguientes números:

1	<i>Un (1) Local Comercial, signado con el N° 7</i>
2	<i>Un (1) Local Comercial, signado con el N° 6-B</i>
3	<i>Un (1) Local Comercio, signado con el N° 1</i>
4	<i>Un (1) Local Comercio, signado con el N° 2</i>
5	<i>Un (1) Local Comercio, signado con el N° 3</i>
6	<i>Un (1) Local Comercio, signado con el N° 4-A</i>
7	<i>Un (1) Local Comercio, signado con el N° 4</i>
8	<i>Un (1) Local Comercio, signado con el N° 5</i>
9	<i>Un (1) Local Comercio, signado con el N° 5-B</i>
10	<i>Un (1) Local Comercio, signado con el N° 6</i>
11	<i>Un (1) Local Comercio, signado con el N° 8</i>
12	<i>Un (1) Local Comercio, signado con el N° 9</i>
13	<i>Un (1) Local Comercio, signado con el N° 10</i>
14	<i>Una (1) Oficina, signada con el N° 11</i>
15	<i>Una (1) Oficina, signada con el N° 13</i>
16	<i>Una (1) Oficina, signada con el N° 14</i>
17	<i>Una (1) Oficina, signada con el N° 16</i>
18	<i>Una (1) Oficina, signada con el N° 17</i>
19	<i>Una (1) Oficina, signada con el N° 18</i>
20	<i>Una (1) Oficina, signada con el N° 20</i>

21	<i>Una (1) Oficina, signada con el N° 21</i>
22	<i>Un (1) local, distinguido con el N° 15</i>
23	<i>Un (1) local, distinguido con el N° 19</i>
24	<i>Un (1) local, distinguido con el N° 12</i>
25	<i>Un (1) local, distinguido con el N° 22</i>
26	<i>Un (1) local, distinguido con el N° 23</i>
27	<i>Un (1) local, distinguido con el N° 24</i>

El presente oficio deja sin efecto el emitido con el mismo número y la misma fecha.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, acordó, autorizar en todas las Facultades la inscripción de todos los bachilleres que para el momento de proceder a la misma, no tengan vigente la Prueba de Aptitud Académica del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, en atención a su oficio N° D-767, de fecha 03-08-2006, acordó, autorizar el pago equivalente al sueldo como docente de los profesores que cumplan y ejerzan funciones administrativas en el lapso vacacional de la Universidad de Carabobo, como directores de control de estudios, durante el curso de nivelación y avance de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, aprobó, en segunda discusión la modificación del artículo 44, del “Reglamento de Cursos Especiales de Nivelación y Avance de la Universidad de Carabobo”.

El Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 1.415, de fecha 07-08-2006, aprobó, en tercera discusión la modificación del artículo 44, del “Reglamento de Cursos Especiales de Nivelación y Avance de la Universidad de Carabobo”, el cual quedó redactado en los siguientes términos: Artículo 44: “Al personal administrativo y obrero que labore durante el período de los Cursos Especiales de Nivelación y Avance se les pagará la bonificación equivalente al sueldo integral, menos la prima por hijo (s) y prima por beca estudiantil, conforme en la nómina ordinaria correspondiente”.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, en atención a su oficio N° R-03711-06, de fecha 07-08-2006, acordó, aprobar la subvención de los Cursos de Nivelación 2006, durante el periodo vacacional, en los términos que a continuación se especifican:

Subvención Facultades:

<i>Facultad de Ciencias de la Educación</i>	<i>Bs.</i>	<i>80.400.000,00</i>
<i>Facultad de Ingeniería</i>	<i>Bs.</i>	<i>100.800.000,00</i>
<i>Facultad de Ciencias Económicas y Sociales</i>	<i>Bs.</i>	<i>126.000.000,00</i>
<i>Comedor Valencia-Maracay</i>	<i>Bs.</i>	<i>120.000.000,00</i>
<i>Transporte Valencia</i>	<i>Bs.</i>	<i>54.000.000,00</i>
<i>Transporte Maracay (administrado por FACES)</i>	<i>Bs.</i>	<i>7.200.000,00</i>
<i>Otros (Planta Física e Informática)</i>	<i>Bs.</i>	<i>30.000.000,00</i>

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, en atención a su oficio N° CFI-1665-CU, de fecha 18-07-2006, acordó, aprobar la apertura del **Curso Especial de Vacaciones (CEAN del año 2006)**, a partir del día 14-08-2006 hasta el día 15-09-2006, ambas fechas inclusive.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, en atención a su oficio N° CFCJP-278, de fecha 10-07-2006, acordó, aprobar la prórroga del año lectivo 2005-2006, hasta el día 15-09-2006, en fuerza del inicio del Curso de Nivelación.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, en atención a los oficios N° R-03714-06, de fecha 07-08-2006 y N° DGR-0110, de fecha 27-07-2006, aprobó, la Estructura Organizacional de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación (TIC) de la Facultad de Odontología.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, en atención a los oficios N° R-03712-06, de fecha 07-08-2006 y N° P-0142-06, de fecha 14-07-2006, aprobó, la cancelación a cargo de la Previsión Social por la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE***

BOLÍVARES (Bs. 40.000.000,00), correspondiente al 80% de lo destinado en el Reglamento del Fondo Complementario y Contingencia, a los fines de cubrir evento médico del grupo familiar del Prof. Félix Rodríguez Valles, C.I.N° 01.959.124, el cual tendrá como beneficiario a la “Clínica El Avila” de la ciudad de Caracas.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, aprobó el Acuerdo entre **el Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) y la Universidad de Carabobo**. En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Acuerdo en referencia.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, acordó, aprobar el **Curso de Nivelación y Avance 2006**, a partir del día 16-08-2006 hasta el día 16-09-2006, ambas fechas inclusive.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.414, de fecha 07-08-2006, en atención a su oficio N° R-03711-06, de fecha 07-08-2006, acordó, aprobar la subvención de los Cursos de Nivelación 2006, durante el periodo vacacional, en los términos que a continuación se especifican:

Subvención Facultades:

Facultad de Ciencias de la Educación	Bs.	80.400.000,00
Facultad de Ingeniería	Bs.	100.800.000,00
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales	Bs.	126.000.000,00
Comedor Valencia-Maracay	Bs.	120.000.000,00
Transporte Valencia	Bs.	54.000.000,00
Transporte Maracay (administrado por FACES)	Bs.	7.200.000,00
Otros (Planta Física e Informática)	Bs.	30.000.000,00

CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18/08/2006

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, previo análisis y consideración del informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo, proceso licitatorio N° DICES-LS-001-2006: “**SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**”, bajo el N° DPF-CL-319-2006, de fecha 03-08-2006, acordó, otorgar la **BUENA PRO** a la Sociedad Mercantil “**TODO DIGITAL, C.A.**”.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, previo análisis y consideración del informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo, proceso licitatorio N° DPFUC-LG-009-2006: “**REMODELACIÓN DEL PABELLÓN 6 PARA LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO Y ÁREA DOCENTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**”, bajo el N° DPF-CL-330-2006, de fecha 04-08-2006, acordó, otorgar la **BUENA PRO** a la Sociedad Mercantil “**METALURGICA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN, C.A.**” (MECOIN, C.A.).*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, en atención a su oficio Nro. R-03985-06, del 11-08-2006, acordó, autorizar la venta de un (1) inmueble propiedad de la Universidad de Carabobo, constituido por una (1) casa y el terreno sobre el cual está construída, ubicado en la Av. 101 de la Urbanización El Viñedo, Parroquia San José, Municipio Valencia del Estado Carabobo, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones constan en el documento de adquisición otorgado por ante la antigua Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Distrito Valencia del Estado Carabobo, en fecha 08 de junio de 1979, bajo el N° 36, folios 193 al 196 vto., Tomo 19, Protocolo Primero. En consecuencia, queda la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo plenamente autorizada para otorgar el respectivo documento de compra-venta, el cual tiene por objeto el inmueble anteriormente descrito.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, en atención al contenido de su oficio N° CFI-1813-CU, de fecha 09-08-2006, tomó debida nota del Presupuesto y Organización del Curso Especial de Nivelación y Avance del año 2006.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, en atención al contenido del oficio N° DRI-365/06, de fecha 07-08-2006, emanado de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, aprobó el Convenio Específico entre **LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO** y **EL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**. En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, en atención al contenido del oficio N° DRI-366/06, de fecha 07-08-2006, emanado de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, aprobó el Convenio Marco de Cooperación entre **C.A. DANAVEN Y LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**. En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, acordó, remitir a la Lic. Nelly Pérez para su estudio e informe, los resultados de la auditoría practicada al “Departamento de Nómina y Prestaciones Sociales de la Universidad de Carabobo”, por parte de la Dirección de Auditoría Interna de esta casa de estudios. Remisión que hago a usted en su condición de integrante de la Comisión creada a tal fin por el Consejo Universitario en su sesión N° 1.353, de fecha 18-05-2005.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, acordó, remitir Prof. Rogelio Hernández C.I. N° V-01.359.920 para su estudio e informe, los resultados de la auditoría practicada al “Departamento de Nómina y Prestaciones Sociales de la Universidad de Carabobo”, por parte de la Dirección de Auditoría Interna de esta casa de estudios. Remisión que hago a usted en su condición de integrante de la

Comisión creada a tal fin por el Consejo Universitario en su sesión N° 1.353, de fecha 18-05-2005.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, acordó, remitir a la Prof. María Josefina López C.I. N° V-04.479.064 para su estudio e informe, los resultados de la auditoría practicada al “Departamento de Nómina y Prestaciones Sociales de la Universidad de Carabobo”, por parte de la Dirección de Auditoría Interna de esta casa de estudios. Remisión que hago a usted en su condición de integrante de la Comisión creada a tal fin por el Consejo Universitario en su sesión N° 1.353, de fecha 18-05-2005.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, acordó, remitir al Prof. José Merino C.I. N° V-02.063.888 para su estudio e informe, los resultados de la auditoría practicada al “Departamento de Nómina y Prestaciones Sociales de la Universidad de Carabobo”, por parte de la Dirección de Auditoría Interna de esta casa de estudios. Remisión que hago a usted en su condición de integrante de la Comisión creada a tal fin por el Consejo Universitario en su sesión N° 1.353, de fecha 18-05-2005.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, tomó debida nota del contenido del oficio N° DAIUC-296, de fecha 03-08-2006, relacionado con la auditoría practicada al “Departamento de Nómina y Prestaciones Sociales de la Universidad de Carabobo”.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, en atención al oficio N° VRAC-REI-23-06-CD, de fecha 12-07-2006, aprobó, la Reincorporación de la ciudadana Prof. **EVELYN DEL VALLE ESCALONA DE YANES, C.I. N° 04.589.848**, a partir del 26-05-2006, luego de haber culminado la Comisión de Servicio Remunerada, concedida para ejercer el cargo de Directora General de Salud Poblacional en el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, en atención al contenido del oficio N° CFCS-2290 de fecha 09-08-2006, acordó, ratificar la decisión del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su sesión ordinaria N° 1.431, de fecha 13-07-2006, donde acata el mandato emanado del Juzgado Superior Civil y Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial de la Región Centro Norte, recaído en la acción de Amparo Constitucional interpuesto por la ciudadana **MARINA GABRIELA NARESSI FACCA**, titular de la cédula de identidad N° **V-07.086.366**. Por tal razón, la ciudadana Marina Gabriela Naressi Facca, beneficiaria de la medida cautelar de amparo, debe ser colocada inmediatamente en la situación jurídica de profesora universitaria en que estaba antes de ser removida por las autoridades decanales de la Universidad de Carabobo, con el pleno goce del status laboral y académico inherente a dichas funciones, esto es, que debe pagarsele lo relativo a sueldos dejados de percibir desde la fecha en que se interrumpió su labor hasta el momento en que se ejecute la medida, y debe, además, restituirsele en el ejercicio de la docencia en la respectiva Cátedra que resultó ganadora, todo ello mientras se dicta la Setencia de Mérito en la querrela principal.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, en atención al contenido de su oficio N° CFI-1743-CU, de fecha 01-08-2006, aprobó, el Informe de los Planes de Estudios que contemplan la inserción del Servicio Comunitario, de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería, a partir del Segundo Periodo Lectivo de 2006 (02-10-2006).

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, en atención a solicitud contenida en oficio N° 000249, de fecha 08-08-2006, suscrito por el Vicealmirante Franklin M. Zeltzer Malpica, Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), aprobó, la Licencia No Remunerada de la Prof. **MARÍA JOSEFINA PARRA SOLER, C.I. V-06.429.993**, docente adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a partir del día 08-08-2006, a fin de desempeñar el cargo de **Coordinadora de Doctorado en el Decanato de Investigación y Postgrado** de la referida institución de educación superior, todo ello de conformidad con lo perceptuado en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, en atención al contenido de oficio s/n, de fecha 14-08-2006, suscrito por Prof. Carlos Alvarado Borjas Presidente de la Comisión Electoral universitaria de la Universidad de Carabobo tomó debida nota de su solicitud, referida a la juramentación del Prof. Juan José Macías Pavón, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, previo análisis y consideración del informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo, proceso licitatorio N° DPFUC-LS-007-2006: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE AULA (EDIFICIO II DE FACES) NÚCLEO ARAGUA LA MORITA”**, bajo el N° DPF-CL-340-2006, de fecha 10-08-2006, acordó, otorgar la **BUENA PRO** a la Sociedad Mercantil **“PROMAIR, C.A.”**.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, previo análisis y consideración del informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo, proceso licitatorio N° DPFUC-LG-006-2006: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE DOCENCIA DEL COMPLEJO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS Y TECNOLÓGICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA”**, bajo el N° DPF-CL-356-2006, de fecha 11-08-2006, acordó, otorgar la **BUENA PRO** a la Sociedad Mercantil **“PRODUCTOS ÚTILES, C.A.”**.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, en atención a su oficio N° R-04116-06, de fecha 17-08-2006, acordó, aprobar la asignación de recursos adicionales para los Cursos de Nivelación 2006, durante el periodo vacacional, en los términos que a continuación se especifican:

<i>Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas</i>	<i>Bs.</i>	<i>18.000.000,00</i>
<i>Facultad de Ciencias Económicas y Sociales</i>	<i>Bs.</i>	<i>50.000.000,00</i>
<i>Facultad de Ciencias de la Educación</i>	<i>Bs.</i>	<i>30.000.000,00</i>
<i>Facultad de Ingeniería</i>	<i>Bs.</i>	<i>50.000.000,00</i>

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, previo análisis y consideración del informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Bienes y Servicios de la Universidad de Carabobo, proceso de Licitación General N° LG01/2006, relativa a la adquisición de ocho (8) vehículos, oficio N° 298/06, de fecha 14-08-2006, acordó, otorgar la Buena Pro a las empresas que a continuación se indican:

N°	PROVEEDORES SELECCIONADOS	ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS AÑO 2007	MONTO EN BOLÍVARES ASIGNADOS
1	MOTORES CABRIALES, C.A.	Dos (2) camionetas modelo Ford Explorer Eddie Bauer automática 4X4 año 2007	Bs. 173.567.120
2	AUTO CENTRO LA VICTORIA, C.A.	Cinco (5) vehículos Chevrolet modelo Optra Limited, capacidad 5 puestos año 2007 Una (1) camioneta Chevrolet modelo Luv D-Max doble cabina 4X4 año 2007	Bs. 343.700.000
TOTAL GENERAL DE BOLÍVARES			Bs. 517.267.120

Disponibilidad presupuestaria

Bs.539.905.300,00

Ahorro

Bs. 22.638.180,00

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, aprobó, en tercera discusión el “Reglamento de las Unidades Generadoras de Ingresos (UGI) de la Universidad de Carabobo”, con una vacatio legis de noventa (90) días hábiles contados a partir del día 21/08/2006 inclusive.

El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.416, de fecha 18/08/2006, acordó, autorizar la contratación de cinco (5) unidades de Transporte Estudiantil, por el lapso de un (1) mes, del 25/08/2006 al 26/09/2006, con la “Asociación Cooperativa RAM 2002”, a los fines de cubrir la zona Sur del Municipio Valencia del Estado Carabobo.

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria Nro. 1.416, de fecha 18/08/2006, acordó, remitir a la Prof. Jessy Divo de Romero Vicerrectora Académica para su estudio e informe, solicitud contenida en oficio Nro. P-0168-06, del 10/08/2006, suscrito por el Prof. Jesús Villarreal Hidalgo, Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad de Carabobo.

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria Nro. 1.416, de fecha 18/08/2006, aprobó, el Acta Constitutiva de la Fundación para la Promoción, Investigación y Desarrollo de la Universidad de Carabobo (FUNPROINDES-UC).

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria Nro. 1.416, de fecha 18/08/2006, en atención a su oficio Nro. R-02881-06, del 03/07/2006, aprobó, la propuesta presentada para la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Detalle del Sistema de Seguridad Electrónica de la Universidad de Carabobo, presentada por la empresa **SATELCOM, C.A.***

El presente oficio deja sin efecto el emitido con el mismo número y la misma fecha.

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria Nro. 1.416, de fecha 18/08/2006, en atención a solicitud contenida en oficio Nro. D-635, del 03/08/2006, suscrito por el Prof. Antonio Eblen Zajjur, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, acordó, autorizar a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo recibir la donación de insumos de laboratorio, formulada por la empresa Phelps Dodge International Corp.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, en atención al oficio N° DEB-221/2006, del 08/08/2006, suscrito por la Prof. Ana Rita De Lima Rivero, Directora de la Escuela de Bioanálisis de la Facultad de Ciencias de la Salud, acordó, autorizar la donación solicitada para la Congregación Independiente “Seguidores de Jesucristo”, ubicada en el Sector 19 de Abril de la Candelaria, Municipio Valencia, Estado Carabobo, relativa a dos (02) juegos de baño (poceta y lavamanos), previo inventario de bienes muebles, cuya acta de entrega formará parte integrante de esta decisión.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.416, de fecha 18-08-2006, en atención a solicitud suscrita por Prof. José Ángel Ferreira Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, acordó:

- 1.) Autorizar a los Docentes en disfrute de Año Sabático a dictar clases en el Curso de Nivelación y Avance.*
- 2.) Cuando se agote la disponibilidad de los Docentes Ordinarios de la Cátedra, cuya asignatura se ofrece en el referido Curso de Nivelación y Avance, podrán impartir clases los Docentes Contratados que hayan dictado la citada materia en el último año académico.*

CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22/08/2006

*El Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 1.417, de fecha 22-08-2006, previo análisis y consideración del informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo, proceso licitatorio N° DPFUC-LG-010-2006: **“CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL ESCENARIO DEL AULA MAGNA DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO”**, bajo el N° DPF-CL-391-2006, del 21-08-2006, acordó, otorgar la **BUENA PRO** a la Sociedad Mercantil **“INVERSIONES PIRINEOS, S. A.”**.*

*El Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 1.417, de fecha 22-08-2006, previo análisis y consideración del informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo, proceso licitatorio N° DPFUC-LG-011-2006: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MÓDULO ADMINISTRATIVO Y MÓDULO DE ESCALERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO”**, bajo el N° DPF-CL-392-2006, del 21/08/2006, acordó, otorgar la BUENA PRO a la Sociedad Mercantil **“PRODUCTOS ÚTILES, C.A.”**.*

*El Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 1.417, de fecha 22-08-2006, previo análisis y consideración del informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo, proceso licitatorio N° DPFUC-LS-010-2006: **“CULMINACIÓN DEL MÓDULO ADMINISTRATIVO Y MÓDULO DE ESCALERA NOROESTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO”**, bajo el N° DPF-CL-393-2006, del 21/08/2006, acordó, otorgar la BUENA PRO a la Sociedad Mercantil **“INVERSIONES PIRINEOS, S.A.”**.*

*El Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 1.418, de fecha 22-08-2006, en atención a solicitud formulada por el ciudadano Prof. Ulises David Rojas Sánchez, Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Carabobo, relativa a retraso en la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE ÁREAS BÁSICAS Y CLÍNICAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO”**, acordó, solicitarle con carácter de urgencia, informe a este cuerpo colegiado, el estado actual del cronograma de trabajo de la misma, así como la fecha estimada para su entrega definitiva.*

El Consejo Universitario en su Sesión extraordinaria N° 1.418, de fecha 22/08/2006, en atención al oficio N° D-814-FaCES, de fecha 21-08-2006, suscrito por el ciudadano Prof. José Ángel Ferreira García, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, acordó, autorizar la donación solicitada para las instituciones educativas que operan en la zona de

influencia de la citada Facultad en el Estado Aragua y las cuales se especifican a continuación: Fundación Floklórica Danzas La Paz, U.E. La Candelaria, E.B.E. Arminda del Carmen Morillo, Taller de Educación Laboral Sur, U.E. Gregorio Mac Gregor, Jardín de Infancia Ivonne González Marcano, APANA Fundación del Niño y U.E.E. Prof. Argelia Laya, previo inventario de bienes muebles, cuya acta de entrega formará parte integrante de esta decisión.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 25/09/2006

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25-09-2006, en atención al contenido de su oficio N° CFCJyP-320, de fecha 26-07-2006, aprobó, las **“Normas de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes de Pre-Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo”**.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25/09/2006, en atención al oficio N° R-03842-06, de fecha 10-08-2006, aprobó, el **Manual de Organización de la Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad (DESCO)**.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25/09/2006, tomó debida nota del contenido de su oficio N° DAIUC-313, de fecha 09-08-2006, relativo a los resultados del **“Análisis Efectuado a los Gastos Ejecutados con el Avance a Justificar Otorgado para cubrir la Delegación Deportiva Juvines 2004”**.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25/09/2006, en atención al contenido de los oficios N° R-4007-06, de fecha 14-08-2006 y N° CA-0195/2006 de fecha 07-08-2006, acordó autorizar o negar la solicitud de reincorporación del ciudadano Br. Osmal Franco, titular de la cédula de identidad N°- 08.068.327, a la Escuela de Química de la Facultad Experimental de Ciencias y Tecnología..

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25/09/2006, en atención al contenido de su oficio N° CF-593-2006, de fecha 04-08-2006, aprobó, las **“Líneas de Investigación de los Profesores del Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias y Tecnología”**.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419 de fecha 25-09-2006, acordó, designar una Comisión coordinada por Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo e integrada por los profesores: Pablo Aure Sánchez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; Ulises David Rojas Sánchez, Decano de la Facultad de Odontología; Fermín Conde, Representante Profesoral; Elvia Jurado, Consultor Jurídico y los Bachilleres: Juan Carlos Solovey y Eduár Sánchez, Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, **a los fines de redactar un comunicado del Consejo Universitario**, que exprese el rechazo del cuerpo ante la irrita decisión del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, contenida en la Gaceta Oficial N° 38.523 de fecha 15-09-2006, que afecta los espacios universitarios ubicados en la antigua sede de la Facultad de Ciencias de la Educación, así como también ratificar los indubitables derechos reales de nuestra institución sobre los citados inmuebles.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25/09/2006, en atención al contenido del oficio N° VRAC-1026-06, de fecha 22-09-2006, acordó, aprobar, **el Convenio Interinstitucional Especial entre la Universidad de Carabobo y la Siderúrgica del Orinoco, S.A. (SIDOR)**. En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25/09/2006, en atención al contenido de su oficio N° VRAC-1026-06, de fecha 22-09-2006, acordó, aprobar, **el Contrato de Beca de Pregrado del Programa Educativo Roberto Rocca entre la Universidad de Carabobo y la Siderúrgica del Orinoco, S.A. (SIDOR)**. En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el contrato en referencia.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25/09/2006, acordó, aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad de Carabobo y la Universidad Metropolitana (UNIMET). En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria Nro. 1.419, de fecha 25/09/2006, acordó, autorizar la renovación del Contrato de Servicios con las empresas **ASAP SERVICIOS, C.A., GINECOBS, C.A. y GR INVERSIONES, C.A.**, por el lapso de tres (03) meses, a partir de la presente fecha, las cuales prestan servicios en el Plan de H.C.M. de la Universidad de Carabobo.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25/09/2006, acordó, aprobar el Contrato de Servicios de Telecomunicaciones entre la Universidad de Carabobo y la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV). En consecuencia se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el contrato en referencia.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25/09/2006, acordó, aprobar el Convenio Específico entre la Universidad de Carabobo (Facultad de Odontología) y la Fundación Instituto Carabobeño para la Salud (INSALUD). En consecuencia se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.

*El Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nro. 1.419, de fecha 25/09/2006, acordó, autorizar la contratación de cinco (5) unidades de Transporte Estudiantil, por el lapso de un (1) mes: del 25/09/2006 al 25/10/2006, con la “**Asociación Cooperativa RAM 2002**”, a los fines de cubrir la zona Sur del Municipio Valencia del Estado Carabobo.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25-09-2006, acordó, remitirle para su estudio e informe, los resultados del “Análisis Efectuado a los Gastos Ejecutados con el Avance a Justificar otorgado para cubrir la Delegación Deportiva Juvines 2004”, por parte de la Dirección de Auditoría Interna de esta casa de estudios. Remisión que hago a usted en su condición de integrante de la Comisión creada a tal fin por el Consejo Universitario en su sesión N° 1.353, de fecha 18-05-2005.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25-09-2006, previo análisis y deliberación del contenido del acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo, referente al proceso de Licitación General N° DPFUC-LS-004-2006, “**SUMINISTRO DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL PARA LA OFICINA DEL PLAN HCM**”, el cual fue **declarado desierto**, acordó contratar el servicio, por el lapso de tres (03) meses a la compañía “**ASAP SERVICIOS, C.A.**”, hasta el momento que sea otorgada la buena-pro y posterior contratación de la empresa que resulte ganadora en el proceso de licitación.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25-09-2006, acordó, designar una Comisión coordinada por Prof. Jessy Divo de Romero e integrada por las profesoras: Yaqueline Loyo de Sardi, Decana de la Facultad Experimental de Ciencias y Tecnología y Elvia Jurado, Consultor Jurídico, a los fines de elaborar un informe sobre la solicitud formulada por el ciudadano **Br. Osmal Franco, C.I.N° V-08.068.327.***

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25/09/2006, acordó, aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad de Carabobo y la Universidad Metropolitana (**UNIMET**). En consecuencia, se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.*

*El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria Nro. 1.419, de fecha 25/09/2006, acordó, autorizar la renovación del Contrato de Servicios con las empresas **ASAP SERVICIOS, C.A., GINECOBS, C.A. y GR***

INVERSIONES, C.A., por el lapso de tres (03) meses, a partir de la presente fecha, las cuales prestan servicios en el Plan de H.C.M. de la Universidad de Carabobo.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25/09/2006, acordó, aprobar el Contrato de Servicios de Telecomunicaciones entre la Universidad de Carabobo y la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV). En consecuencia se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el contrato en referencia.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25/09/2006, acordó, aprobar el Convenio Específico entre la Universidad de Carabobo (Facultad de Odontología) y la Fundación Instituto Carabobeño para la Salud (INSALUD). En consecuencia se autoriza a la Prof. María Luisa Aguilar de Maldonado Rectora de la Universidad de Carabobo suscribir el Convenio en referencia.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25-09-2006, acordó, remitirl a la Lic. Nelly Pérez C.I. N° V-03.585.045 para su estudio e informe, los resultados del “Análisis Efectuado a los Gastos Ejecutados con el Avance a Justificar otorgado para cubrir la Delegación Deportiva Juvines 2004”, por parte de la Dirección de Auditoría Interna de esta casa de estudios. Remisión que hago a usted en su condición de integrante de la Comisión creada a tal fin por el Consejo Universitario en su sesión N° 1.353, de fecha 18-05-2005.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25-09-2006, acordó, remitir al Prof. Rogelio Hernández C.I. N° V-01.359.920 para su estudio e informe, los resultados del “Análisis Efectuado a los Gastos Ejecutados con el Avance a Justificar otorgado para cubrir la Delegación Deportiva Juvines 2004”, por parte de la Dirección de Auditoría Interna de esta casa de estudios. Remisión que hago a usted en su condición de integrante de la Comisión creada a tal fin por el Consejo Universitario en su sesión N° 1.353, de fecha 18-05-2005.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25-09-2006, acordó, remitir a la Prof. María Josefina López C.I. N° V-04.479.064 para su estudio e informe, los resultados del “Análisis Efectuado a los Gastos Ejecutados con el Avance a Justificar otorgado para cubrir la Delegación Deportiva Juvines 2004”, por parte de la Dirección de Auditoría Interna de esta casa de estudios. Remisión que hago a usted en su condición de integrante de la Comisión creada a tal fin por el Consejo Universitario en su sesión N° 1.353, de fecha 18-05-2005.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25-09-2006, acordó, remitir al Prof. José Merino C.I. N° V-02.063.888 para su estudio e informe, los resultados del “Análisis Efectuado a los Gastos Ejecutados con el Avance a Justificar otorgado para cubrir la Delegación Deportiva Juvines 2004”, por parte de la Dirección de Auditoría Interna de esta casa de estudios. Remisión que hago a usted en su condición de integrante de la Comisión creada a tal fin por el Consejo Universitario en su sesión N° 1.353, de fecha 18-05-2005.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 1.419, de fecha 25-09-2006, previo análisis y deliberación del contenido del acta emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo, referente al proceso de Licitación General N° DPFUC-LS-004-2006, **“SUMINISTRO DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL PARA LA OFICINA DEL PLAN HCM”**, el cual fue **declarado desierto**, acordó contratar el servicio, por el lapso de tres (03) meses a la compañía **“ASAP SERVICIOS, C.A.”**, hasta el momento que sea otorgada la buena-pro y posterior contratación de la empresa que resulte ganadora en el proceso de licitación.*